



Auditoría General de la Nación

BUENOS AIRES, 18 DIC. 2024

VISTO la Actuación N° 72/2021 - Proyecto SICA N° 040801095 del registro de la Auditoría General de la Nación, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el artículo 85 de la Constitución Nacional, la Auditoría General de la Nación debe intervenir en el trámite de aprobación o rechazo de la cuenta de percepción e inversión de los fondos públicos, correspondiendo al Congreso de la Nación su aprobación o rechazo, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, inciso 8.

Que la competencia constitucional asignada a la Auditoría General de la Nación por el artículo 85, importa su necesaria intervención con carácter previo a la efectiva aprobación o rechazo de la Cuenta de Inversión por parte del Congreso de la Nación quien, como señala la misma disposición, sustenta sus opiniones en los dictámenes emitidos por la AGN, en su carácter de organismo de asistencia técnica de aquél.

Que, por lo mismo, la Auditoría General de la Nación es un organismo de control necesario de la Cuenta de Inversión, y su asistencia técnica es obligatoria para la aprobación o el rechazo posterior por parte del Congreso de la Nación.

Que, de otra parte, el artículo 95 de la Ley 24.156 establece que la Cuenta de Inversión es preparada y emitida por la Contaduría General de la Nación, a tenor de lo prescripto por el artículo 91, inciso h) de la misma ley y su reglamento, siendo el Poder Ejecutivo responsable de su remisión al Congreso.

Que en cumplimiento del mandato constitucional y lo concordantemente dispuesto por el artículo 118 inciso b), c) y e) de la Ley 24.156 se efectuó una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental en el ámbito del Ministerio de Economía cuyo objeto es: "Cuenta de Inversión – Capítulo Deuda Pública – Ejercicio 2019".

Que el trabajo fue realizado de conformidad con las Normas de Control Externo Gubernamental de la Auditoría General de la Nación aprobadas por Resolución 26/15, dictada en virtud de las facultades conferidas por el art. 119 inc. d)

de la Ley 24.156 de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional (LAF). A su vez, se aplicaron procedimientos contemplados en las "Normas de Control de Cumplimiento Gubernamental" aprobada por la Resolución AGN 187/2016 y "Normas de Control Externo Financiero Gubernamental" aprobada por Resolución AGN 185/2016 y, dada la especificidad de la materia (control de la deuda pública) y los objetivos de control planteados, se utilizaron las "Normas de Auditoría Especializada - Guía de Auditoría de la Deuda Pública" aprobada por Resolución AGN 188/2016.

Que el trabajo efectuado fue realizado en el marco del Programa de Acción Anual aprobado por la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación.

Que el periodo auditado abarca desde el 1º de enero hasta el 31 de diciembre de 2019.

Que las tareas de campo se desarrollaron entre el 18 de marzo de 2021 y el 26 de octubre de 2022.

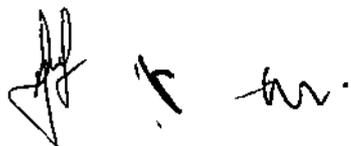
Que la Comisión de Supervisión respectiva ha producido el despacho correspondiente del Informe elaborado por la Gerencia de Control de la Deuda Pública.

Que el Auditor General Alejandro NIEVA votó favorablemente respecto de la OPINION correspondiente a la Auditoría Financiera de la Deuda Pública y con disidencia respecto de la OPINION de Cumplimiento Gubernamental, Deuda Pública, por entender que la opinión del informe emitido debió ser de cumplimiento parcial por los fundamentos que obran adjuntos al Acta de la sesión.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18/12/2024, decidió por mayoría, con los votos de los Auditores Generales Dres. Juan Manuel OLMOS, Francisco J. FERNANDEZ y la Auditora General Lic. Graciela DE LA ROSA, aprobar lo que aquí se resuelve.

Que el Colegio de Auditores Generales, en su sesión de fecha 18/12/2024, decidió aprobar lo que aquí se resuelve.

Por ello,





Auditoría General de la Nación

EL COLEGIO DE AUDITORES GENERALES

RESUELVE:

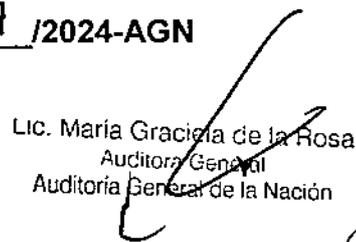
ARTÍCULO 1°. - Tener por cumplida la intervención correspondiente a la Cuenta de Inversión del Ejercicio Fiscal 2019, elevar el Informe de Auditoría Financiera y de Cumplimiento Gubernamental producido por la Gerencia de Control de Deuda Pública cuyo objeto es: "Cuenta de Inversión – Capítulo Deuda Pública – Ejercicio 2019" en el ámbito del Ministerio de Economía, periodo auditado desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019, emitiendo una opinión ADVERSA sobre aspectos de cumplimiento y una opinión FAVORABLE CON SALVEDADEES sobre los aspectos contables que, como anexo, forma parte de la presente resolución, y comunicar a la Comisión Mixta Parlamentaria Revisora de Cuentas lo actuado para la continuidad del trámite, todo ello en los términos de los artículos 85 y 75 inc. 8) de la Constitución Nacional.

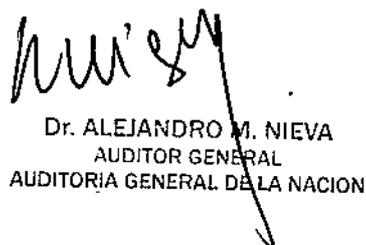
ARTÍCULO 2°. - Poner en conocimiento la presente Resolución a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas del Congreso de la Nación.

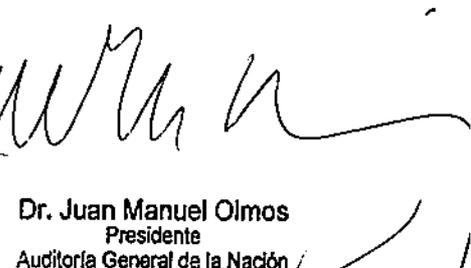
ARTÍCULO 3°. - Registrar, comunicar a la Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 224 /2024-AGN


FRANCISCO JAVIER FERNANDEZ
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Lic. Maria Gracia de la Rosa
Auditora General
Auditoría General de la Nación


Dr. ALEJANDRO M. NIEVA
AUDITOR GENERAL
AUDITORIA GENERAL DE LA NACION


Dr. Juan Manuel Olmos
Presidente
Auditoría General de la Nación